

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día trece de octubre de dos mil veintitrés, se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de conformidad con lo establecido en los artículos 10 fracción II, 15 fracción VIII y 21 fracción IV del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; en relación con los Acuerdos CG/AC-0053/2020 y CG/AC-13/2023 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a través de los cuales se aprobaron entre otros la realización y continuidad de sesiones virtuales o a distancia y se emiten diversas reglas para su desarrollo; se reúnen las siguientes personas en sus respectivos caracteres. -----

Mtro. Jesús Arturo Baltazar Trujano	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Susana Rivas Vera	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Juan Carlos Rodríguez López	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Claudia Elizabeth Rosas Ruíz	Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Secretaria de la Comisión

Una vez verificada la asistencia por la Secretaria de la Comisión, se determina que se encuentran conectados cuatro de cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto que integran esta Comisión, por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente, de conformidad con el artículo 11 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria exponer brevemente el orden del día. -----

Continuando con el desarrollo de la sesión la Secretaria de la Comisión expone lo siguiente: *"El único punto del orden del día a desahogarse corresponde a la emisión de un acuerdo por el cual se solicitó a la Secretaria Ejecutiva que investigue la actuación de la Dirección Técnica del Secretariado acerca de la oportuna notificación de la sentencia SUP-JE-1438/2023, resuelta por la Sala Superior del*

Tribunal del Poder Judicial de la Federación, de fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, en la cual, se hizo una conminación a esta Comisión Permanente de Quejas y Denuncias y a más de 30 días naturales, dicha sentencia no ha sido notificada de manera formal a dicha Comisión, es la cuenta Consejera, Consejeros.”. -----

El Presidente pone a consideración de la y los integrantes de la Comisión la solicitud el informe en comento. -----

El Presidente cede el uso de la palabra al Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, a lo que manifiesta lo siguiente: “Gracias Presidente, primero que nada le agradezco el desarrollo de esta sesión a la vez que la haya convocado, el objetivo del acuerdo que les propuse por medio de la Presidencia de la Comisión, es que, se nos prepare un informe sobre la notificación de la sentencia identificada como SUP-JE-1438/2023, como ya se mencionó, lo anterior debido a que la sesión pública del día seis de septiembre del dos mil veintitrés, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, discutió un asunto relacionado con los trabajos de esta comisión por la supervisión cotidiana, que habla de estos temas escuché que en dicha sesión pública la Magistrada Janine Otálora mencionó lo siguiente: “Me inquieta el tema de la dilación del OPLE para emitir justamente el acuerdo de desechamiento, la denuncia es presentada ante el OPLE el cuatro de noviembre del dos mil veintidós, el instituto empieza a realizar diligencias ordinarias, en enero del dos mil veintitrés, pero emite el acuerdo de desechamiento de denuncia el cuatro de julio pasado, es decir, no advierte una notificación por haber emitido el acuerdo de desechamiento seis meses después de haber concluido las diligencias, entonces no sé si el ponente lo aceptaría y estaría de acuerdo, obviamente de este pleno, en conminar y exhortar al OPLE para una actuación con mayor celeridad y un afán de dar certeza”, puede verse a las dos horas con cuarenta y tres minutos y doce segundos, en la sesión pública de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de ese día, y posterior a estos dichos, manifiestan a estar a favor de esta propuesta los magistrados, Indalfer Infante, José Luis Vargas Valdez y Reyes Rodríguez Mondragón, en la página de internet del Tribunal busque la sentencia en comento y el párrafo ochenta dice abro comillas “ De ahí que deba conminarse a la Dirección Jurídica y a la Comisión Permanente de Quejas ambas del Instituto Local para que, en lo sucesivo tratándose de asuntos vinculados con Procedimientos Especiales Sancionadores tramiten y resuelvan con la prontitud y celeridad que ameritan la naturaleza de dichos asuntos” y el segundo resolutivo dice a la letra, otra vez vamos a citar, “SEGUNDO. - Se conmina a la Dirección Jurídica y a la Comisión de Quejas y Denuncias ambas del Instituto Electoral del Estado de Puebla en los términos precisados en la presente ejecutoria.” Al día de hoy no solo no me ha llegado la notificación, sino que, hasta



donde tengo entendido o sea tampoco ha ocurrido con las demás personas Consejeras que integramos esta Comisión, aquí hay varias alternativas, una que haya sido algún error u omisión por parte del Tribunal Electoral de la Federación; otra es que haya sido por parte de las personas que trabajan en estas oficinas; o la última, por parte de las personas que reciben esta notificación en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado, en ese sentido lo que busco es que, se nos indique ¿cuál fue tratamiento que se le dio?, ¿cuándo llegó?, ¿por qué medio? y ¿quiénes fueron notificados? y a partir de esa información espero se tomen las medidas efectivas, quiero subrayar que esto no es una omisión menor, una conminación por parte del más alto Tribunal de este país en materia electoral y de haber sido omisos en la respectiva notificación de esta Comisión, se nos está dejando en estado de indefensión ante cualquier acción legal posterior, porque además si quiero subrayar que sí hubo una omisión ya pudo haber sido corregida, tuvimos una sesión ordinaria donde un asunto general y se menciona este hecho, tal parece que no pareció ser importante, porque el día de hoy casi cinco semanas después de sesión de la Sala Superior yo no cuento con dicha conminación, entonces pediría que, de aprobarse este acuerdo primero se nos entregue el informe, posteriormente cada persona integrante de esta Comisión es un informe y posteriormente a cada integrante de esta Comisión revise con base a sus atribuciones, si esto deba serse del conocimiento de la contraloría incluso en la misma mesa del Consejo General de este Instituto como máximo órgano de elección, solo para subrayar y prender las alertas, yo pude encontrar un antecedente similar, suficientemente distinto pero suficientemente similar, en gran medida por la omisión de una notificación el Consejo General del INE removió a la entonces Consejera Presidenta del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de Morelos, al analizar el expediente UT/SCG/PRC/TEM/CG/7/2018, y esa remoción la llevó a cabo por medio del acuerdo del INE, INE/CG575/2020, es decir, la no notificación de un asunto jurisdiccional es algo muy grande y en este caso, pude darme cuenta debido a que doy un seguimiento rutinario, pero si me despierta las alertas en caso de que algo pueda estar realizando sistemáticamente de manera equivocada y que haya otros asuntos que hayan llegado a la Oficialía de Partes de los cuales no tengamos conocimiento formal, sería cuanto Presidente, gracias.” -----

Posteriormente se le otorga el uso de la palabra al Consejero Electoral Juan Carlos Rodríguez López, a lo que manifiesta: “Gracias Presidente, pues manifestar mi conformidad con el requerimiento del informe que ha sido planteado en esta sesión extraordinaria, me parece que, la naturaleza de la conminación que hace la Sala Superior del Tribunal Electoral, específicamente a esta Comisión, pues si es un tema que debe alertarnos, en el sentido de conocer las razones por las cuales no hemos sido como Comisión debidamente notificados de esta resolución, aunque

efectivamente pues ya nos hemos dado por sabedores del tema incluso en algunas otras sesiones, me parece que si es importante saber cuál fue la ruta que ha seguido este tema, de manera que se pueda efectivamente determinar en su caso omisiones que pudieran implicar una negligencia en el desempeño de las funciones a cargo, de quién pues tenga la responsabilidad de darse seguimiento a este asunto dentro del Instituto, obviamente no estoy negando la posibilidad de que no haya ni siquiera existido la notificación de la resolución por parte del Tribunal a este Órgano Electoral, pero me parece en se sentido que si necesitamos conocer lo pormenores de lo que sucedió con esta resolución, su notificación y bueno las razones por las cuales insisto, a la fecha no tenemos oficialmente la notificación de la misma, yo creo si es importante partir de ese informe para que las medidas que en su caso podamos tomar, estén sustentadas en situaciones y en hechos que de manera objetiva conozcamos, entonces en ese sentido apoyaría la solicitud Consejero Presidente, y sería cuanto de mi parte, gracias.” -----

Continuando con la sesión el Presidente de la Comisión menciona que la Consejera Electoral Susana Rivas Vera perdió la señal, y busca establecer contacto con ella, el Presidente en el uso de la voz menciona lo siguiente: “¿No sé si estén de acuerdo que se tome la votación vía llamada telefónica?, la Secretaria al momento del pase de la Consejera, ¿están de acuerdo? ¿sí?, entonces por favor Secretaria iniciamos con los que estamos conectados y si puede tomar la votación y en su caso que no pueda...” -----

El Presidente otorga el uso de la voz al Consejero Electoral Juan Carlos Rodríguez López quien menciona: “Gracias Presidente, solo me parece que si convendría que se pudiera establecer la comunicación desde ahorita para que la Consejera sepa cuál es el punto que se somete acuerdo, por favor.” -----

El Presidente en el uso de la palabra menciona lo siguiente: “Secretaria si pudiera establecer comunicación con la Consejera para poder someter a votación el acuerdo.” -----

El Consejero Juan Carlos Ramírez López en el uso de la voz menciona lo siguiente: “Y sugeriría que le tome la votación en primer lugar a ella, en caso de que se llegara a volver a cortar la comunicación.” -----

El Presidente en el uso de la voz menciona: “De acuerdo, gracias.” -----

No existiendo más intervenciones, el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a la y los Integrantes de la Comisión, si

están de acuerdo en aprobar la propuesta planteada en la sesión ordinaria consistente en un informe que se rinda a la comisión de quejas y denuncias respecto a la omisión de notificación de la sentencia SUP-JE-1438/2023 resuelta por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión y no habiendo más asuntos que desahogar, el Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria, concluir con la presente Sesión. -----

Por lo anterior, la Secretaria de la Comisión certifica que siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día trece de octubre del dos mil veintitrés, se da por concluida la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado. -----

**CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. JESÚS ARTURO BALTAZAR
TRUJANO**

**ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**



**LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS
RUIZ**

**CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA
ZARRAZAGA**

**CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



LIC. SUSANA RIVAS VERA

**CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
LÓPEZ**

Esta hoja pertenece al Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de
fecha trece de octubre de dos mil veintitrés. _____